

Política de mejor ejecución de Indexa Capital A.V., S.A

Versión 11/11/2015

Emisor: CEO encargado de Gestión

Cumplimiento Normativo: Responsable de Cumplimiento Normativo

Órgano de aprobación: Cualquiera de los 2 Consejeros Delegados

Contenidos

Política de mejor ejecución de Indexa Capital A.V., S.A.....	1
1. Objetivo	2
2. Alcance: Resumen general de criterios a considerar	2
2.1 Obligaciones de información según la categoría o perfil del cliente	2
2.2 Obligaciones de información según el servicio ofrecido.....	2
2.3 Criterios a considerar en la Política de Mejor Ejecución.....	3
3. Adhesión a mercados secundarios de Indexa Capital	3
4. Criterios específicos a tener en cuenta para la Política de Mejor Ejecución en Indexa Capital	4
4.1 Criterios específicos	4
4.2 Resumen de factores relevantes en la Política de Mejor Ejecución de Inversis	5
5. Información sobre la Política de Mejor Ejecución.....	7
6. Revisión y seguimiento de la Política de Mejor Ejecución	8

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es describir la Política de Mejor Ejecución adoptada por Indexa Capital A.V., S.A. (en adelante Indexa Capital), así como los procedimientos internos relacionados con su correcta aplicación.

De conformidad con el artículo 79 sexies de la Ley del Mercado de Valores (LMV) y su normativa de desarrollo (artículos 77 a 79 del Real Decreto 217/2008, ESIS), la Política de Mejor Ejecución de Indexa Capital tiene como objetivo definir su ámbito de aplicación (servicios, instrumentos financieros y clientes a los que se aplica), los principios que la inspiran, así como los procedimientos operativos de todas las medidas razonables que permitan obtener el mejor resultado posible en la ejecución de las operaciones de los clientes.

2. Alcance: Resumen general de criterios a considerar

La normativa vigente establece los criterios que han de ser considerados por las entidades que presten servicios de inversión para procurar una adecuada ejecución de las órdenes recibidas de la clientela. En este sentido, y de conformidad con la normativa antes señalada, Indexa Capital aplica los siguientes criterios, cuyo alcance se resume a continuación:

2.1 Obligaciones de información según la categoría o perfil del cliente

La normativa prevé la necesidad de que, con anterioridad al inicio de la prestación de servicios, los clientes minoristas y profesionales sean informados y acepten la política de mejor ejecución de la Sociedad. La información que sea facilitada a los clientes minoristas respetará los criterios y contenidos previstos en la normativa al efecto.

En el caso de clientes contrapartes elegibles, las obligaciones de alcance y contenido de la información a suministrar no son aplicables, siendo responsabilidad de esta categoría de clientes recabar la información sobre este tema que estimen relevante.

Asimismo, Indexa Capital advierte de que cualquier instrucción específica del cliente puede impedir que adopte las medidas incluidas en su Política de Mejor Ejecución en relación con los elementos incluidos en esas instrucciones.

2.2 Obligaciones de información según el servicio ofrecido

De forma específica se da cumplimiento a las exigencias requeridas en la prestación del servicio de “Gestión discrecional de carteras” en los cuales la Sociedad, de forma unilateral en base al mandato de gestión de sus clientes, transmite las órdenes a otras entidades para su ejecución, aplicándose en toda su amplitud el Art. 79 del RD 217/2008 de ESIS.

2.3 Criterios a considerar en la Política de Mejor Ejecución

Los criterios utilizados para medir los factores que se indican a continuación y que determinan la elección de un determinado intermediario son:

- a) El perfil de riesgo del cliente, incluido su clasificación como cliente minorista o profesional.
- b) La característica de la orden y del instrumento financiero objeto de la orden dada para el cliente gestionado.
- c) Las características de los intermediarios a los que puede dirigirse la orden.

En virtud de las previsiones existentes al efecto en la normativa aplicable, se deberán de considerar una serie de parámetros a la hora de evaluar y determinar el centro de ejecución de las órdenes entre las diferentes opciones habilitadas para ello (mercados secundarios, sistemas multilaterales de negociación, internalización de órdenes, etc.). Según las diferentes clases de instrumentos financieros, los factores a considerar en la política de mejor ejecución serán los siguientes:

- Precio de negociación del instrumento
- Costes
- Probabilidad y rapidez de ejecución
- Probabilidad y plazos de liquidación
- Volumen de las órdenes
- Naturaleza y restricciones de las órdenes
- Otras consideraciones que puedan afectar a la correcta ejecución de las mismas

La valoración y ponderación de los parámetros relacionados podrá diferir según el servicio ofrecido y la naturaleza del cliente ordenante.

3. Adhesión a mercados secundarios de Indexa Capital

Indexa Capital no está adherido a ningún mercado secundario. Manda ejecutar las órdenes de sus clientes a través de Inversis, quien como entidad supervisada por la CNMV tiene su política de mejor ejecución definida en su página web.

4. Criterios específicos a tener en cuenta para la Política de Mejor Ejecución en Indexa Capital

4.1 Criterios específicos

Para considerar los diferentes criterios a tener en cuenta, debe entenderse que la actividad de Indexa Capital es una actividad de gestión discrecional de carteras, que dicha actividad se va a realizar a través bien de ETFs, bien de fondos de inversión y/o SICAVs. Además, debe tenerse en cuenta que Indexa Capital no va a ejercer de bróker, sino que va a enviar sus órdenes a los diferentes mercados.

Después de un proceso de comparación entre diferentes brókeres, se ha elegido Inversis Banco S.A. (en adelante Inversis), llegando a la conclusión de que ofrece la mejor combinación de coste, variedad de producto y seguridad para los clientes.

Así, la actividad principal de Indexa Capital se va a centrar en:

- La elección de los mejores instrumentos a invertir por parte de los clientes para alcanzar la rentabilidad adecuada al riesgo
- El precio al que se podrá comprar dicho instrumento, teniendo en cuenta tanto el bid ask del mercado en que cotiza como el tracking error del instrumento
- La liquidez del mismo en el mercado al que se dirija la orden
- El coste de ejecución del mismo
- Estrategias de réplica del subyacente de los instrumentos elegidos

La elección de los mejores instrumentos se centrará en la elección de los ETFs, fondos de inversión o SICAVs que maximicen la ecuación de rentabilidad / riesgo definida para el cliente.

Indexa Capital, comprará así siempre bien fondos/SICAVs indexados, bien ETFs, vehículos que por sus propias características contribuirán a producir un ahorro significativo al cliente frente a los tradicionales fondos de inversión comercializados por bancos.

El precio al que se podrá comprar el instrumento viene definido no sólo por su perspectiva de rentabilidad a medio plazo, sino también por el bid ask del instrumento y el tracking error del mismo. Se priorizarán instrumentos con bid ask estrechos y tracking errors más bajos.

La liquidez en el mercado en que se vaya a producir la orden es esencial, y el criterio número 1 a lo hora de elegir el mercado en que se ejecutará la orden. Se priorizarán mercados más líquidos a menos líquidos.

El coste de ejecución del mismo viene definido por el acuerdo con Inversis. Indexa Capital vigilará que Inversis cumpla con su propia Política de Mejor Ejecución.

La estrategia de réplica del subyacente, será en la medida de lo posible física. Se priorizarán subyacentes de réplica física frente a aquellos que utilicen réplica a través de derivados, con el objeto de reducir el riesgo.

En resumen, se detalla a continuación:

Lista de Centros de Ejecución/Intermediarios Financieros

Instrumento Financiero	Tipo de clientes	Factores	Intermediario/ Centro de Ejecución	Observaciones
Fondo de Inversión	Minorista/ Profesional	Precio y Coste (100%)	INVERDIS	Inversis se limita a recibir y canalizar las órdenes recibidas de Indexa Capital hacia las IIC o las SGIC.
ETF	Minorista/ Profesional	Precio y Coste (100%)	INVERDIS	Bolsas de Valores (1)
SICAV	Minorista/ Profesional	Precio y Coste (100%)	INVERDIS	Bolsas de Valores (1)

(1) Inversis puede utilizar terceras entidades para ejecutar órdenes si no fuera miembro de la bolsa correspondiente, en cuyo caso aplica su política de mejor ejecución.

4.2 Resumen de factores relevantes en la Política de Mejor Ejecución de Inversis

Dado que toda la ejecución de órdenes se centrará en Inversis, se realiza un pequeño resumen de la Política de mejor Ejecución de Inversis. No obstante, esta política se encontrará debidamente actualizada en su página web.

Los criterios que Inversis toma en cuenta (sin carácter exhaustivo) son los siguientes:

- Coste: Si bien éste resulta ser el principal factor a considerar en la ejecución de órdenes de clientes minoristas, dado que la remuneración percibida por Inversis por otros servicios de ejecución ofrecidos a los clientes consiste en una remuneración única, sin que se repercutan adicionalmente costes por la intervención de terceras entidades (en particular tratándose de servicios de intermediación y no de ejecución), dicho parámetro se ha considerado en menor medida respecto a otros de los que a continuación se relacionan.
- Mercado principal de negociación de los valores: Este es el principal factor que determina la política de mejor ejecución de Inversis. El mercado de negociación principal de cada valor se ha de entender tanto en términos de volumen y frecuencia de negociación de cada valor, y por tanto, con las consecuencias derivadas de dichos factores en términos de la liquidez y adecuada formación de los precios de los instrumentos negociados, así como de la probabilidad y plazo de ejecución de las órdenes de los clientes. La ejecución de las órdenes de clientes responderá como criterio fundamental al expuesto en el presente apartado, salvo que existan indicaciones expresas del cliente en otro sentido.
- Otros factores: Adicionalmente a lo anterior, se tomarán otra serie de consideraciones entre las que destaca los estándares de liquidación de las cámaras de compensación y liquidación vinculadas a los centros de ejecución de las órdenes, con objeto de procurar que los clientes puedan hacer uso de los derechos económicos y políticos inherentes a los instrumentos adquiridos, así como las cuestiones que puedan derivarse de la imposición fiscal a las operaciones y saldos de valores o a la normativa de control de cambios que pueda ser de aplicación en su caso.

Inversis envía sus órdenes a los siguientes intermediarios (lista actualizada en la página web de Inversis):

- Inversis
ESPAÑA
- Nomura
ALEMANIA-FRANKFURT
ALEMANIA –XETRA
AUSTRIA-VIENA
BÉLGICA-BRUSELAS
FRANCIA-PARÍS
HOLANDA-ÁMSTERDAM
JAPÓN-TOKIO
PORTUGAL-LISBOA
SUIZA-MERCADO CONTINUO
SUIZA-VIRT-X
USA-NASDAQ
- Citigroup Global Markets Ltd
DINAMARCA-COPENAGUE
FINLANDIA -HELSINKI
ITALIA-MERCADO CONTINUO
NORUEGA-OSLO
SUECIA-ESTOCOLMO
- Citigroup Global Markets UK
UK-AIM
UK-LONDON-SE
UK-SETS
- Citigroup Global Markets INC
USA-AMEX
CANADÁ-TORONTO
Renta Variable USA-NYSE
- Altura Markets
Productos Derivados

En cuanto a los valores emitidos por Instituciones de Inversión Colectiva y Entidades de Previsión, quedan incluidos en el presente apartado los valores (acciones o participaciones), emitidos por instituciones de inversión colectiva, así como los derechos de cualquier índole sobre entidades de previsión social (planes de pensiones, etc.).

En ambos casos cualquiera que sea su forma jurídica y domicilio social, y siempre que su

contratación tenga lugar directamente con dichas instituciones, sus sociedades gestoras o aquellas entidades en las que hayan delegado la gestión o administración de los saldos de valores correspondientes a los partícipes o beneficiarios de las mismas.

Por su propia naturaleza, Inversis se limitará a recibir y canalizar hacia las mismas las órdenes recibidas de sus clientes. Dicha canalización de órdenes podrá realizarse por medios propios o ajenos, sin que esta diferencia sea relevante a efectos de la mejor ejecución de las órdenes de los clientes toda vez que la contratación tiene lugar de forma efectiva contra la propia institución cuyos valores son objeto de adquisición o venta.

En los supuestos en que los clientes no indiquen en sus órdenes instrucciones específicas respecto a cómo se deben ejecutar las mismas, Inversis procederá, en lo posible, a su ejecución con observancia de los criterios y procedimientos de la Política de Mejor Ejecución.

Por el contrario, en aquellos casos en los que el cliente comunique a Inversis instrucciones específicas respecto a la ejecución de una orden, estas instrucciones específicas prevalecerán sobre la Política de Mejor Ejecución del instrumento objeto de la orden, renunciando expresamente el cliente al cumplimiento de la citada Política en todo o en alguno de sus términos.

Cuando se trate de valores cotizados en múltiples mercados, si en dichos mercados Inversis considera que se reúnen dichos requisitos, el cliente seleccionará un determinado centro de ejecución. En ningún caso, Inversis inducirá a los clientes a dar instrucciones específicas para la ejecución de sus órdenes cuando suponga, razonablemente, que dichas instrucciones puedan impedir obtener el mejor resultado posible.

5. Información sobre la Política de Mejor Ejecución

Indexa Capital pondrá a disposición de sus clientes su Política de Mejor Ejecución a través de su página web. En este sentido, en el momento de formalizar los acuerdos contractuales que soporten la prestación de servicio a los clientes, se pondrá a disposición de los mismos la Política de Mejor Ejecución.

La información aportada es suficiente para que el cliente pueda evaluar de forma razonada si la Política de Ejecución de Órdenes de la Sociedad se adapta a sus intereses. A solicitud del cliente se aportará información más amplia de la Política de Mejor Ejecución.

Una vez puesta a disposición de los clientes la información relativa a la Política de Mejor Ejecución, el cliente reconoce expresamente que, en el supuesto de no haber manifestado expresamente su aceptación por cualquier medio (admitiéndose a estos efectos el fax, correo electrónico u otros medios telemáticos), la solicitud de ejecución de la primera orden por parte del cliente tendrá la consideración de su aceptación, teniendo los mismos efectos y valor que su aceptación expresa.

Indexa Capital se compromete a facilitar a sus clientes cuanta información pueda ser necesaria en el supuesto de que los clientes soliciten verificación de que la ejecución de cualquier orden formulada por la Sociedad ha tenido lugar conforme a los criterios de su Política de Mejor Ejecución.

Así la Sociedad informará al cliente de los siguientes extremos:

- Que la operación se ha canalizado por el intermediario definido en la Política de Mejor Ejecución.
- Que para cada tipo de operativa existe un proceso documentado, con unos riesgos identificados.
- Que en todos los casos se ha diseñado, implementado y comprobado la efectividad de los controles de la Sociedad con la periodicidad definida en los procedimientos.

6. Revisión y seguimiento de la Política de Mejor Ejecución

Con periodicidad no inferior a la prevista en la normativa vigente, Indexa Capital llevará a cabo una revisión de los factores y parámetros que configuran su Política de Mejor Ejecución. En el supuesto de que, como consecuencia de dichos procesos de revisión, Indexa Capital adopte criterios o procedimientos que modifiquen de forma relevante su Política de Mejor Ejecución, Indexa Capital pondrá dichas modificaciones en conocimiento de sus clientes a través de su página web.